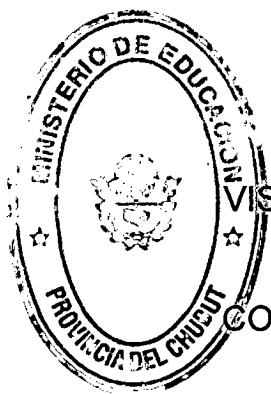




RAWSON,

09 DIC 2015



VISTO:

El Expediente N° 697-ME-08; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación de la Provincia, a través de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, es quien precisa los lineamientos de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente en el ámbito Jurisdiccional;

Que por Resolución ME N° 69/06 y su modificatoria Resolución ME N° 301/06, se aprobaron las normas jurisdiccionales para el Auspicio de acciones de capacitación, perfeccionamiento y/o actualización docente, en el marco de la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua y aquellas auspiciadas por el Ministerio de Educación;

Que a fojas 21, el director de la Olimpiada Matemática Argentina, solicitó el Auspicio de la "Olimpiada Matemática Argentina", organizada por la mencionada institución;

Que a fojas 22, obra cronograma de ejecución de la Olimpiada;

Que dicha Olimpiada estuvo destinada a docentes del área de matemática;

Que la misma acreditó una duración de dieciséis (16) horas reloj;

Que a fojas 25, la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, avaló el presente Auspicio;

Que la mencionada Olimpiada cuyo Auspicio se solicitó, no implicó erogación presupuestaria alguna por parte de este Ministerio;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de la Ley I - N° 18, Artículo 32° Punto 3);

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

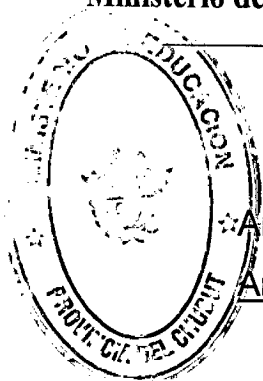
760 POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de lo expuesto en los Considerandos de la presente Resolución, la "Olimpiada Matemática Argentina", organizada por la Olimpiada Matemática Argentina, según detalle que obra en

//...



//2

Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Proyectos Especiales, Innovación y Formación Docente Continua, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Escolares de Educación Inicial de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Primaria de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria: Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Región I (Las Golondrinas), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) y Región V (Sarmiento), Juntas de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Subsecretaría de Educación, Trabajo e Inclusión, Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Olimpiada Matemática Argentina sita en Santa Fe 3312 - 9° "c" de la ciudad autónoma de Buenos Aires (CP C1425BGV), Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

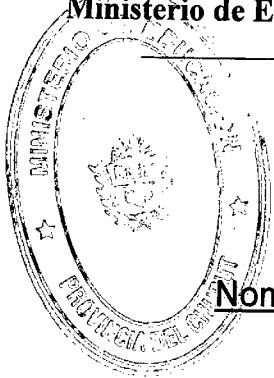
Lic. Sergio Alejandro COMBINA
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

Lic. RUBEN OSCAR ZARATI
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN - ME- Nº 760

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LASTRE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



Anexo I

Nombre de la capacitación: "Olimpiada Matemática Argentina".

Fecha: ciclo lectivo 2015.

Destinatarios: docentes del área de matemática.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

760

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LAURE
Jefe Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación